

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA "VIRGEN DEL PILAR" DE TALAVERA DE LA REINA

1.- ANTECEDENTES:

En la isla fluvial conocida como Isla de los Molinos de Arriba, el Ayuntamiento dispone de los terrenos, edificios e instalaciones pertenecientes al anterior concesionario de la central hidroeléctrica Virgen del Pilar, IBERDROLA. El edificio que albergaba la central hidroeléctrica estuvo en uso hasta el abandono del aprovechamiento hidráulico a finales de la década de los 90, sufriendo desde entonces un progresivo deterioro que compromete su integridad a medio plazo. Tanto su ubicación, en un entorno natural singular, como el interés intrínseco del edificio como exponente del patrimonio industrial local, han motivado el interés del Ayuntamiento para la rehabilitación de este edificio para destinarlo a uso cultural o recreativo.

El edificio, actualmente carente de uso, es objeto de un proyecto de rehabilitación para su puesta en funcionamiento como equipamiento cultural. Dicho proyecto, redactado por CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P., servirá de base para la presente licitación de contrato de obras.

Esta operación se encuadra en la línea de actuación 9 de la Estrategia DUSI Talavera de la Reina, destinada a la rehabilitación de suelos urbanos de titularidad pública del Casco Histórico en zonas industriales degradadas y márgenes del río Tajo, y se dirige a la recuperación de una zona degradada como son los terrenos y edificaciones vinculados a la antigua Central Hidroeléctrica "Virgen del Pilar", en tanto que se trata de un espacio singular en tanto que en su ubicación confluyen el pasado industrial de la ciudad, el patrimonio histórico y el interés medioambiental.

La presente contratación se financia con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Talavera de la Reina, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

2.- OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de rehabilitación integral del edificio principal de la central hidroeléctrica "Virgen del Pilar" de acuerdo con el contenido del proyecto anexo, redactado por CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.

Se trata de un contrato de obras y como tal regulado por lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La naturaleza de las obras a ejecutar se corresponde con el apartado "a" de su artículo 232.



000676d74203190e6207e6146070d191

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

| | | |
|-------------------------|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MERCEDES MAYORAL ARENAS | JEFA DE SECCIÓN DE CALIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL | 25/07/2022 13:45 |

El objetivo principal del proyecto es la rehabilitación del edificio principal de la Central Hidroeléctrica para convertirlo en espacio expositivo cultural garantizando sus valores patrimoniales, habitabilidad, accesibilidad y buen funcionamiento. El proyecto se llevara a cabo desde el respeto al patrimonio industrial buscando la usabilidad del espacio principal donde se encuentran la turbina y el puente grúa que se deberán mantener, liberando el resto del espacio disponible para futuras actividades culturales. .

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de este contrato de acuerdo con el «Vocabulario común de contratos públicos» se aportan las siguientes referencias:

CPV:

- 45000000-7 Trabajos de construcción
- 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles
- 45454100-5 Trabajos de restauración
- 45262690-4 Remozamiento de edificios degradados
- 45212000-6 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

El presupuesto base de licitación de este contrato se establece en el capítulo de Mediciones y Presupuesto del proyecto de ejecución:

| | |
|--|---------------------|
| Presupuesto de ejecución material: | 555.916,67 € |
| Gastos generales y beneficio industrial (19%): | 105.624,17 € |
| Presupuesto de ejecución por contrata: | 661.540,84 € |
| IVA (21%): | 138.923,58 € |
| Presupuesto base de licitación: | 800.464,42 € |

El valor estimado del contrato se establece a partir del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, añadiendo el importe máximo de las modificaciones del contrato previstas. En este caso, dicho valor estimado es el resultante de incrementar en un 20% el presupuesto de ejecución por contrata (793.849,01 €, sin IVA).

. Crédito presupuestario.

Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración, por el cumplimiento de los contratos, existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2020 en la aplicación presupuestaria 30.33610.632.03.



4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El responsable del contrato es D. Antonio López Bonilla, funcionario municipal. Sus competencias no incluyen la dirección facultativa de las obras, que será contratada previamente al comienzo de los trabajos y será independiente de la empresa adjudicataria.

Las funciones del responsable del contrato, serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Seguimiento continuo y permanente de las obras junto con la dirección facultativa.
- Ejercer de coordinador entre las partes que intervienen en la ejecución del contrato (órgano de contratación, dirección facultativa y contratista).
- Informar los proyectos y cualquier otra propuesta o modificación que pueda plantearse durante la ejecución de la obra.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario contará con un Arqueólogo.

Se acreditará mediante la aportación de los títulos o acreditaciones académicas exigidas a dichos profesionales y sus currículum.

La ejecución de la obra se llevará a cabo bajo las directrices de la dirección facultativa de la obra que será designada a tal efecto.

Ante la aparición de cualquier hallazgo arqueológico se esperarán indicaciones de la dirección facultativa.

Las condiciones técnicas para la ejecución de la obra serán las que figuran en el Proyecto de Ejecución.

La empresa constructora se compromete a establecer y mantener, durante el período de ejecución de la obra, una oficina ubicada en Talavera de la Reina.

Los licitadores propondrán un programa de trabajo para la ejecución, teniendo en cuenta que el movimiento, manipulación y plantación del arbolado y resto de elementos vegetales deberá realizarse entre el mes de Octubre y el mes de Marzo, ambos incluidos.

En el acto de Recepción de las obras, se hará entregará al responsable del contrato, como representante de la Administración, de la documentación de obra , formada al menos por:

- Certificados Final de Obra.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

| | | |
|-------------------------|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MERCEDES MAYORAL ARENAS | JEFA DE SECCIÓN DE CALIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL | 25/07/2022 13:45 |

- Documentación de la obra realmente ejecutada.
- Los libros de Órdenes y asistencias, y de Incidencias en materia de Seguridad y Salud.

Para el desarrollo de los trabajos objeto del Pliego deberá considerarse toda la normativa vigente estatal autonómica o local que pueda ser de aplicación, tanto en materia urbanística como técnica y de seguridad. Además, deberá tenerse en cuenta especialmente en el desarrollo del proyecto el Acuerdo de 19/02/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran Bien de Interés Cultural los Jardines del Prado en el municipio de Talavera de la Reina (Toledo), con la categoría de Jardín Histórico (DOCM N.º 42 de 28 de febrero de 2019).

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las obras es de 8 meses, contados a partir de la fecha del firma del contrato.

Dado que se trata de un contrato financiado en un 80% con fondos FEDER y que en la resolución de aprobación de la ayuda se establece un plazo de ejecución máximo, su incumplimiento podría ocasionar un grave perjuicio económico al Ayuntamiento por pérdida total o parcial de la financiación. Por este motivo se aplicarán una penalidad diaria en la proporción de un euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

7.-INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ADICIONAL

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2. Del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos EIE. Todas las medidas de información y comunicación que este Ayuntamiento como entidad beneficiaria lleve a cabo, deberán reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

- Emblema de la Unión Europea (bandera europea).
- Referencia a la Unión Europea (las palabras).
- Lema (Una manera de hacer Europa).
- Referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto destinado al público, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FEDER. Para dar cumplimiento a este aspecto, los anuncios de licitación, los contratos firmados con las empresas adjudicatarias, las encomiendas a entes instrumentales,



| | | |
|-------------------------|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MERCEDES MAYORAL ARENAS | JEFA DE SECCIÓN DE CALIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL | 25/07/2022 13:45 |

etc. deberán incorporar dicha información. En la licitación se incluirán los párrafos siguientes:

Este contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% dentro de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Talavera de La Reina gracias al marco brindado por el Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el adjudicatario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.



| | | |
|-------------------------|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MERCEDES MAYORAL ARENAS | JEFA DE SECCIÓN DE CALIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL | 25/07/2022 13:45 |